

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de abril
dos mil veintidós (2022)**

Proceso: 2021-1319

*Como quiera el Despacho mediante proveído del pasado 21 de abril inadmitió la demanda, para cumplir el numeral 5, del art 489 del Código general del Proceso, La parte actora acredite que los inmuebles con matrícula inmobiliaria Numero 50S-40053162, 50C-1894534 y Vehículo automotor Marca RENAULT, línea KWID, MODELO 2021, COLOR NARANJA OCRE, NUMERO DE MOTOR B4DA405Q070499; NUMERO DE CHASIS 93YRBB009MJ382414; NÚMERO DE VIN 93YRBB009MJ382414; CILINDRAJE 999;TIPO DE CARROCERÍA HATCH BACK; TIPO COMBUSTIBLE GASOLINA; FECHA DE MATRICULA INICIAL 30/06/2020;AUTORIDAD DE TRÁNSITO SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE FUNZA, 2 pertenecen al causante señor ALVARO ALEXIS LENIS DOMINGUEZ (Q.E.P.D). Cumpla con los requisitos del art 4921 del Código general del Proceso, acredite la calidad de heredero de ANGIE NATALIA LENIS ACEVEDO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.002,329.366 de la ciudad de Tunja, y FRANCY YALILE RAMIREZ RAMOS, como compañera permanente del causante señor ALVARO ALEXIS LENIS DOMINGUEZ (Q.E.P.D), con sociedad patrimonial reconocida (art 488) **al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, el certificado de instrumentos públicos donde figuren los titulares de derecho reales principales sujetos a registró es la señora FRANCY YALILE RAMIREZ RAMOS,***

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7c8e6d39ff4870aecc7407c7b6b9416706c7c0abe8e1fe0e3fea6521009719**

Documento generado en 30/04/2022 06:19:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**